

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados:

1. “Datos técnicos y administrativos”.
2. “Descripción del proyecto y sus acciones”. Contiene la localización de las parcelas, y una descripción del tipo de instalación que se pretende realizar, seguidores, línea de evacuación, centros de transformación, accesos y cerramiento.
3. “Examen de alternativas técnicamente viables”. Justificación de la solución adoptada. Se recoge una comparación entre las alternativas existentes para el diseño del huerto solar.
4. “Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas o ambientales claves”. Se analizan los aspectos del medio (climatología, flora, fauna y radiación solar) y el estudio del estado de la zona.
5. “Identificación y valoración de impactos, tanto de la solución propuesta como de sus alternativas”. En este apartado se señalan los impactos que se producirían tanto durante la fase de realización (impacto sobre el terreno, la flora, el paisaje así como los residuos generados), como durante la fase de funcionamiento (sobre la atmósfera, el terreno, la flora, la generación de energía, los residuos y el impacto socioeconómico). Además se valora cada uno de los impactos señalados en ambas fases.
6. “Establecimiento de medidas protectoras y correctoras”. Se proponen las siguientes medidas en función del tipo de impacto:
 - Impacto sobre el paisaje: Se crearía un conjunto de zonas verdes. Aplicación del plan de reforestación que consiga la recuperación de la zona.
 - Impacto visual: Se pretende frenar este impacto con hileras de árboles que se proponen plantar en la finca con el fin de ocultar las instalaciones en la medida de lo posible.
 - Impacto sobre el terreno: en todos los casos en los que sea susceptible de producirse algún daño, se contempla que no se debería introducir maquinaria pesada en el terreno ni realizar instalaciones más allá de las contempladas en el proyecto.
 - Generación de residuos: La gestión de los residuos planteada es evitar la producción de otro tipo de residuos que no sean los embalajes de los elementos. Dichos embalajes serían acumulados para su posterior reciclaje. Dentro de estas medidas correctoras se recoge el plan de restauración y la propuesta de reforestación.

7. “Programa de vigilancia ambiental”. Se describen las funciones y las comprobaciones que se realizarán en la fase de obra y en la fase de explotación.

8. “Documento de síntesis”. En este apartado se resumen los motivos que llevan a emprender este proyecto y la zona elegida.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto n.º 164/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 457/2005

En el Procedimiento Abreviado número 457/2005, interpuesto por el Procurador D. José Luis Riesco Martínez, en nombre y representación de Dña. Noelia González Méndez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Procedimiento Sancionador en materia de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo del Auto número 164/2007, de dieciocho de junio de 2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el Procedimiento Abreviado número 457/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Hacer extensivos los efectos establecidos en la sentencia dictada por este juzgado en los autos de Procedimiento Ordinario N.º 285/2005 a los presentes autos, y en consecuencia, se anula totalmente la resolución recurrida. Sin costas”.

Mérida, a 31 de octubre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA